

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4649** DE 2014

*Por la cual se asignan recursos de identificación asociados a las redes y los servicios de Televisión Radiodifundida Digital Terrestre - TDT a **RCN TELEVISIÓN S.A.***

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012 y el artículo 20 de la Resolución CRC 4599 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012, la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ejercerá en relación con los servicios de televisión, además de las funciones que le atribuye la Ley 1341 de 2009, *"las que asignaban a la Comisión Nacional de Televisión el Parágrafo del artículo 18, el literal a) del artículo 20, y el literal c) del artículo 5º de la Ley 182 de 1995, con excepción de los aspectos relacionados con la reglamentación contractual de cubrimientos, encadenamientos y expansión progresiva del área asignada, y de los aspectos relacionados con la regulación de franjas y contenido de la programación, publicidad y comercialización, que corresponderán a la ANTV. En particular, la CRC tendrá la función de establecer las prohibiciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 182 de 1995, salvo cuando se relacionen con conductas que atenten contra el pluralismo informativo, caso en el cual tales prohibiciones serán establecidas por la ANTV"*.

Que el literal c) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995 otorga competencias a la CRC para regular las condiciones de operación y explotación del servicio público de televisión, específicamente en materia de configuración técnica, gestión y calidad del servicio, modificaciones en razón de la transmisión de eventos especiales, utilización de las redes y servicios satelitales, y obligaciones con los usuarios.

Que mediante la Resolución CRC 4599 de 2014 se establecen los parámetros de administración de los recursos de identificación asociados a las redes y servicios de televisión radiodifundida digital terrestre, y en ese sentido establece su artículo 9 los requisitos generales necesarios

para que los operadores de dichas redes soliciten la asignación de los recursos de identificación mencionados.

Que mediante el artículo 20 de la Resolución CRC 4599 de 2014, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente, la administración de los recursos de identificación asociados a redes y servicios de televisión radiodifundida digital terrestre, de que trata la misma resolución.

Que una vez remitida a la Comisión la solicitud de asignación de los recursos de identificación asociados a redes y servicios de televisión radiodifundida digital terrestre por parte de **RCN TELEVISIÓN S.A.**, mediante oficio de número 201434387 radicado el 23 de octubre de 2014, y la complementación de información, mediante oficio de número 201484194 radicado el 16 de diciembre de 2014, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en la Resolución CRC 4599 de 2014, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con los requisitos generales establecidos en el artículo 20 de la Resolución CRC 4599 de 2014.
2. Que la solicitud presentada cumplía con los requisitos particulares establecidos en el numeral 2 del artículo 16 de la Resolución CRC 4599 de 2014 para la asignación de identificadores de red.
3. Que la solicitud presentada cumplía con los requisitos particulares establecidos en el numeral 2 del artículo 17 de la Resolución CRC 4599 de 2014 para la asignación de identificadores de trama de transporte.
4. Que la solicitud presentada cumplía con los requisitos particulares establecidos en el numeral 2 del artículo 18 de la Resolución CRC 4599 de 2014 para la asignación de identificadores de servicio.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar un Identificador de Red – Network ID – a **RCN TELEVISIÓN S.A.** para la identificación unívoca de la red denominada RCN Televisión, teniendo en cuenta el alcance geográfico, canal radioeléctrico y frecuencias centrales relacionadas en la siguiente tabla:

Identificador de Red	Departamento	Municipio	Canal Radioeléctrico	Frecuencia Central
12289	Valle del Cauca	Cali	15	479
12289	Valle del Cauca	Palmira	15	479
12289	Valle del Cauca	Candelaria	15	479
12289	Valle del Cauca	Jamundí	15	479
12289	Valle del Cauca	Pradera	15	479
12289	Valle del Cauca	Florida	15	479
12289	Cauca	Santander de Quilichao	15	479
12289	Cauca	Puerto Tejada	15	479
12289	Cauca	Miranda	15	479
12289	Cauca	Caloto	15	479
12289	Cauca	Corinto	15	479
12289	Atlántico	Barranquilla	15	479
12289	Atlántico	Soledad	15	479
12289	Atlántico	Malambo	15	479
12289	Atlántico	Palmar de Varela	15	479
12289	Atlántico	Santo Tomás	15	479
12289	Magdalena	Sitio Nuevo	15	479
12289	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	15	479
12289	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	62	761
12289	Cundinamarca	Madrid	15	479
12289	Cundinamarca	Madrid	62	761
12289	Cundinamarca	Funza	15	479
12289	Cundinamarca	Funza	62	761
12289	Cundinamarca	Mosquera	15	479
12289	Cundinamarca	Mosquera	62	761
12289	Cundinamarca	Soacha	15	479

12289	Cundinamarca	Soacha	62	761
12289	Cundinamarca	Chía	15	479
12289	Cundinamarca	Chía	62	761
12289	Cundinamarca	Cajicá	15	479
12289	Cundinamarca	Cajicá	62	761
12289	Cundinamarca	Facatativá	15	479
12289	Cundinamarca	Facatativá	62	761
12289	Antioquia	Medellín	15	479
12289	Antioquia	Medellín	53	707
12289	Antioquia	Itagüí	15	479
12289	Antioquia	Envigado	15	479
12289	Antioquia	Envigado	53	707
12289	Antioquia	Caldas	15	479
12289	Antioquia	Estrella	15	479
12289	Antioquia	Sabaneta	15	479
12289	Antioquia	Bello	15	479
12289	Antioquia	Bello	53	707
12289	Antioquia	Copacabana	15	479
12289	Antioquia	Copacabana	53	707
12289	Santander	Bucaramanga	15	479
12289	Santander	Floridablanca	15	479
12289	Santander	Girón	15	479
12289	Norte de Santander	Cúcuta	39	623
12289	Norte de Santander	Villa del Rosario	39	623
12289	Norte de Santander	Los Patios	39	623
12289	Norte de Santander	Tibú	39	623
12289	Risaralda	Pereira	15	479
12289	Risaralda	Dos Quebradas	15	479
12289	Bolívar	Cartagena	15	479
12289	Bolívar	Arjona	15	479
12289	Bolívar	Turbaco	15	479
12289	Caldas	Manizales	42	641
12289	Caldas	Villa María	42	641
12289	Caldas	Chinchiná	42	641
12289	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	42	641
12289	Caldas	Palestina	42	641
12289	Risaralda	Marsella	42	641
12289	Quindío	Armenia	15	479
12289	Magdalena	Santa Marta	15	479

ARTÍCULO 2. Reservar los siguientes Identificadores de Trama de Transporte – Transport Stream ID – a **RCN TELEVISIÓN S.A.** para el multiplex digital denominado RCN TDT:

RESERVA		
MULTIPLEX	INICIO	FIN
RCN TDT	10	19

ARTÍCULO 3. Asignar los siguientes Identificadores de Trama de Transporte – Transport Stream ID – a **RCN TELEVISIÓN S.A.**

NOMBRE PLP	MULTIPLEX	TRANSPORT STREAM ID
RCN PLP1	RCN TDT	10
RCN PLP2	RCN TDT	11
RCN PLP3	RCN TDT	12

ARTÍCULO 4. Reservar los siguientes Identificadores de Servicio – Service ID – a **RCN TELEVISIÓN S.A.** para el multiplex digital denominado RCN TDT:

	RESERVA	
MULTIPLEX	INICIO	FIN
RCN TDT	1	20

ARTÍCULO 5. Asignar los siguientes Identificadores de Servicio – Service ID – a **RCN TELEVISIÓN S.A.**

NOMBRE SERVICIO	PRIORIDAD DEL SERVICIO	MULTIPLEX	SID
RCN TV	1	RCN TDT	1
RCN HD	2	RCN TDT	2
RCN HD2	3	RCN TDT	3
NTN24	4	RCN TDT	4
RCN LA RADIO	5	RCN TDT	5
LA FM	6	RCN TDT	6
RCN HD3	7	RCN TDT	7
RCN D	8	RCN TDT	8

ARTÍCULO 6. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **RCN TELEVISIÓN S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Olga Patricia Cortés Díaz

OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente (E)

Rad. 201434387 -201484194

Versión: Revisión Coordinador CARE
Revisado por: Ricardo Ospina Noguera
Elaborado por: Juan Diego Loaliza

COORDINACIÓN EJECUTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 05 Enero/2015 Hora: 9:10 AM
presentó personalmente el (la) doctor (a) Carmen Carolina Charis Lima
Identificación () con cédula de ciudadanía No. 52 999 234 / Tarjeta Profesional 187048
quien en su calidad de Apod.
se notificó del contenido de la resolución No. 4649/2014
EL NOTIFICADO *[Firma]*
LA COORDINACIÓN EJECUTIVA *[Firma]*